RESOLUCIÓN No. 0065 DE 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MNSGRSASSM009-2024"

La jefe de la oficina de contratación, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Municipal 682 de 2014 modificado por el Decreto 0085 de 2024 y demás concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de abril de 2024 se publicó aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II., del **PROCESO No MNSGRSASSM009-2024,** cuyo objeto es "CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "INCLUIDO MANO DE OBRA" POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO, CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

Que dentro del aviso de convocatoria pública del **PROCESO No MNSGRSASSM009-2024,** se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000,00) MCTE INCLUIDO IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2024, cargo al siguiente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC	2.3.2.02.02.008	1800 1.2.3.1.14- Sobre Tasa Bomberil	2024.CEN.01.000086
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			

Que se dio fecha para le recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones hasta el 15/05/2024 11:59:00 PM, termino por el cual se presentaron observaciones de futuros oferentes.

Que el día 14/06/2024 7:41:17 AM se publicaron en la plataforma del SECOP II, las respuestas a las observaciones presentadas por los futuros oferentes.

Que el 14 de junio de 2024 se publicó la resolución Nº 053 del 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MNSGRSASSM009-2024,** cuyo objeto es "CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "INCLUIDO MANO DE OBRA" POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO, CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

Que, en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; la Entidad en la etapa del Proyecto de Pliego de Condiciones realizó la convocatoria para limitar el proceso a MIPYMES en razón a su cuantía y durante el plazo establecido en el cronograma, se recibieron solicitudes para la Limitación a MiPymes por parte:

PAULA ANDREA MEDINA TORRES (establecimiento de comercio COLPARTES NEIVA)
C.C. 1075278292
Matrícula No: 229188 - 92280
Correo electrónico: torniembragues@hotmail.com
Domicilio: Neiva, Huila

GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S.
Nit : 901043728-6

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Matrícula No: 290873
Correo electrónico: efratasas@gmail.com
Domicilio: Neiva, Huila

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "(...) la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (...)".

Que el 8 de mayo de 2024 se realizó el cierre del **PROCESO No. MNSGRSASSM009-2024,** cuyo objeto es "CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "INCLUIDO MANO DE OBRA" POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO, CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA", siendo radicadas a través de la plataforma SECOP II un total de 2 ofertas, así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BOMBEROS NEIVA 09-2024	PAULA ANDREA MEDINA TORRES	Oferta en evaluación	25/06/2024 9:11 PM	0 COP
mantenimiento neiva	EFRATA S.A.S	Oferta en evaluación	25/06/2024 6:09 PM	0 COP

Que mediante resolución 062 de 2024 se designa Comité Evaluador para efecto de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y de Ponderación de las propuestas presentadas dentro del SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MNSGRSASSM009-2024, el cual quedo integrado por:

- VICTOR JAVIER ROJAS A., Contratista de la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO, como evaluador de la parte jurídica.
- CARLOS ALBERTO POLANCO MEJIA, (sargento bomberos) código 417 grado 10, como evaluador técnico.
- JOANA PAOLA PERDOMO ARTUNDUAGA, contratista de la OFICINA DE CONTRATACION, como evaluador financiero y Oferta Económica de las ofertas.

Que el 2/07/2024 se publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes, del cual se corrió traslado a los proponentes hasta el 5/07/2024 11:59 PM, conforme al cronograma dispuesto por la Entidad en la plataforma electrónica SECOP II.

Que durante el término del traslado se presentaron subsanaciones al informe de evaluación por parte de PAULA ANDREA MEDINA TORRES "establecimiento de comercio COLPARTES NEIVA", atendiendo las subsanaciones al proceso, se procedió a publicar el informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

Que el consolidado de evaluación de requisitos habilitantes es el siguiente:

CONSOLIDADO EVALUACION FINAL

PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	CONSOLIDADA
PAULA ANDREA MEDINA TORRES "establecimiento de comercio COLPARTES NEIVA"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
EFRATA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que el día 10 de julio de 2024, siendo las 10:00 A.M se llevó a cabo la apertura del sobre económico por parte de los evaluadores de la única oferta habilitada la cual es la del proponente PAULA ANDREA MEDINA TORRES "establecimiento de comercio COLPARTES NEIVA", cumpliendo con los valores estimados por la entidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

No	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CONSOLIDADO
1	PAULA ANDREA MEDINA TORRES "establecimiento de comercio COLPARTES NEIVA"	HÁBIL	HÁBIL

Que el presupuesto oficial para la ejecución del contrato de Suministro que se pretende suscribir con ocasión al PROCESO No. MNSGRSASSM009-2024 corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000,00) MCTE INCLUIDO IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2024.

1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

La oficina de contratación del Municipio de Neiva, aclara que de conformidad con el numeral 18 del pliego de condiciones definitivo "AUDIENCIA DE ADJUDICACION" no hay lugar a dar inicio al desarrollo de la subasta, ya que solo una oferta se encuentra habilitada, la Entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 y lo establecido con el numeral 18 del pliego de condiciones definitivo, se procede a adjudicar el PROCESO No. MNSGRSASSM009-2024, al proponente PAULA ANDREA MEDINA TORRES identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.278.292 de Neiva – Huila con "establecimiento de comercio denominado COLPARTES NEIVA", por el sistema de valores unitarios. Por el valor de la oferta económica presentada.

2. PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Como resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica el comité asesor y evaluador recomienda al ordenador del gasto de la entidad, adjudicar el presente PROCESO No. MNSGRSASSM009-2024, conforme a lo señalado en el 18 "AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN" y numeral 47 "EVALUACIÓN ECONOMICA" del pliego de condiciones definitivo al proponente PAULA ANDREA MEDINA TORRES identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.278.292 de Neiva – Huila con "establecimiento de comercio denominado COLPARTES NEIVA", luego de comprobar las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo a las reglas previstas en el decreto 1082 del 2015.

3. ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, por recomendación del comité evaluador expresado en sus informes de evaluación, se adjudica el presente proceso al proponente PAULA ANDREA MEDINA TORRES identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.278.292 de Neiva – Huila con "establecimiento de comercio denominado COLPARTES NEIVA", por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000,00) M/CTE, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

Que la Jefe de la oficina de contratación, de conformidad con toda la información presentada por los proponentes, el resultado de la evaluación y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No MNSGRSASSM009-2024,** cuyo objeto es "CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "INCLUIDO MANO DE OBRA" POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO, CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA", a PAULA ANDREA MEDINA TORRES identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.278.292 de Neiva – Huila con "establecimiento de comercio denominado COLPARTES NEIVA", por el valor total del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000,00) M/CTE incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

la vigencia fiscal 2024, amparado con la disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC	2.3.2.02.02.008	1800 1.2.3.1.14- Sobre Tasa Bomberil	2024.CEN.01.000086
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno y se entiende notificado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Neiva, 11/07/2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe de la oficina de contratación

Alcaldía de Neiva

Proyectó:
WILLIAM EDUARDO MENESES
Abogado Contratista